INTENDENCIA DE COLONIA

Pliego de Condiciones Particulares

CAPITULO I
GENERALIDADES

1.1 ***Objeto.***

La presente se refiere a la construcción de carpeta asfáltica en Camino de los Colonos en su acceso a Nueva Helvecia, en una longitud aproximada a 640 m donde se construirá previamente cordón cuneta.

1.2 ***Designación.***

"Construcción de carpeta asfáltica en Camino de Los Colonos en su acceso a Nueva Helvecia".

CAPITULO II
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OBRA

2.1 ***Descripción de los trabajos y obligaciones del Contratista.***

Rubro 1: Cartelón de Obra.

Se colocará dentro de los diez días de firmado el contrato, un cartelón de obra, cuya posición será definida por la Administración, de acuerdo a las siguientes características:
Medidas: 2.97 m x 2.10 m (A4 x 100).
Leyendas: a definir, de acuerdo a formato a suministrar por la Administración.
Especificaciones técnicas del cartel:
- Ploteo a cuatro tintas adherido sobre chapa metálica.
- Bastidor en tubular metálico con fondo antióxido y pintado.

El dimensionado de la estructura de sostén será de responsabilidad de la empresa proveedora del cartel, en cada caso de acuerdo a las dimensiones del mismo. Asimismo, la empresa será responsable de la

conservación y mantenimiento del mismo hasta la finalización de la obra.
Luego de firmada la Recepción Provisoria, dicho cartel será retirado por el Contratista, cuyo costo será incluido en este rubro.

Rubro 2: Excavación no clasificada a depósito.
Se cumplirá con las condiciones de la Sección 2 del Pliego de Condiciones de la Dirección de Vialidad del MTOP para la construcción de Carreteras. En las zonas donde se realizarán modificaciones altimétricas al perfil existente (indicadas en las láminas correspondientes), y que impliquen bajar el mismo, se desmontará el espesor que indique el perfil proyectado. El material extraído podrá ser utilizado para terraplenar las zonas en que se requiera (en caso que se considere apto por parte de la Dirección de Obra), o de lo contrario será transportado a depósito por parte del contratista.

Rubro 3: Sub Base material granular CBR > 60% (con transporte).
El material granular a emplear cumplirá las condiciones de la Sección 3 del Pliego de Condiciones de la Dirección de Vialidad del MTOP para la construcción de Carreteras. Tendrá un CBR ≥ 60 % y una expansión menor o igual al 0,5% (medio por ciento) para una sobrecarga de 4.500 g (cuatro mil quinientos gramos) así como también LL< 25, IP <6, equivalente de arena > 35 y una curva granulométrica comprendida entre los límites indicados en el cuadro siguiente, sin perjuicio de que la Dirección de la Obra pueda aceptar otras curvas granulométricas no comprendidas en esa gradación.

Tamices mm	% pasa
1 1/4”	100
3/8”	55 – 90
Nº 4	40 - 75
Nº 10	25 – 60
N°40	10 – 35
Nº 200	5 – 20

La sub base granular se compactarán al 98% del PUSM.
Los trabajos ejecutados se liquidarán sobre el cubaje geométrico compactado y de recibo de la base ejecutada al precio unitario fijado para el presente rubro.
También se consideran incluidos los derechos de piso, descubierta de cantera, servidumbre de paso y todos los gastos que se originen por la extracción, carga, descarga, acarreo y acondicionamiento de los materiales.
El costo de los trabajos, materiales, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para la provisión y aplicación del agua necesaria para la compactación de las obras de suelos se considerarán incluidos en el precio unitario establecido en el contrato para el rubro respectivo.

Rubro 4: Base granular estabilizada con cemento portland.
La tosca-cemento se realizará con una proporción de 75 kg de cemento portland por metro cúbico de material granular compactado (la misma se efectuará manualmente o con hormigonera según requerimientos de la Dirección de la Obra. Una vez tendido el material y con la aplicación de la humedad adecuada, se compactará y se impedirá la circulación de tránsito por al menos 24 horas; a tales efectos se podrá trabajar en media calzada para evitar el corte total de tránsito durante ese periodo. La compactación debe terminarse antes de 2 (dos) horas de incorporada el agua a la mezcla. En caso contrario el material será retirado y el tramo reconstruido. La superficie podrá ser refinada hasta una hora después de compactada o pasados 7 (siete) días desde ese momento. El refinado consistirá en el retiro de material sobrante y no en incorporación de material

adicional. Las juntas de construcción deberán ser verticales y sin materiales mal adheridos. La capa cementada deberá ser curada manteniendo la superficie constantemente humedecida o ejecutando un riego asfáltico.

Rubro 5: Bacheo localizado.

Aquellos lugares en que se detecten fallas en la base, se desmontará el pavimento existente hasta la profundidad que se considere necesaria. A partir de allí se procederá a construir base con material granular que deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Sección 3 de las especificaciones del PV, y a las siguientes especificaciones sustitutivas: El material deberá tener una relación soporte CBR>= 60 % para el 100 % del PUSM y se compactará a más del 98% de ese valor;
Expansión menor del 0,5%.
El ensayo CBR y de expansión se realizará con una sobrecarga de 4.500 g.
Equivalente de arena <= 30.
Se admitirá que el porcentaje X que pasa el tamiz Nº40 cumpla con:
X.IP < 180 siendo IP el Índice plástico de dicha fracción y
X.LL < 750 siendo LL el Límite líquido de dicha fracción
El material deberá tener una relación soporte (CBR)>= 60 % para el 100 % del PUSM.
La empresa podrá optar por utilizar como material de bacheo mezcla asfáltica en caliente elaborada en planta (el mismo material que se utilizará para la rodadura a ejecutar posteriormente), pero en ambos casos el valor a liquidar por este rubro será el cotizado, por metro cuadrado ejecutado.

Rubro 6: Carpeta de rodadura con mezcla asfáltica.

La mezcla asfáltica deberá cumplir con las condiciones dispuestas en la Sección 6A del PV, vigentes a diciembre del 2025. El espesor de la misma será de 7 cm.

Rubro 7: Ejecución de riego bituminoso de imprimación.

Luego de aprobada la base granular cementada compactada, se hará un intenso barrido de modo de eliminar el polvo y los materiales sueltos y si fuera necesario se le humedecerá ligeramente para favorecer la penetración del diluido o emulsión; luego se procederá al riego de imprimación asfáltica.
Este ítem consiste en una aplicación de material bituminoso imprimador sobre una base, para impermeabilizar su superficie y reforzar su adhesividad a un revestimiento bituminoso posterior.
El tipo y cantidad total de material bituminoso a aplicar serán las definidas en la Sección 4 del "PLIEGO GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y CARRETERAS" (PV) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, vigentes a diciembre del 2025, o, en su defecto por la Inspección, teniendo presente que la cantidad de material bituminoso a regar deberá ser aproximadamente igual al máximo que la base pueda absorber totalmente en un período de veinticuatro (24) horas.

Rubro 8: Ejecución de riego de adherencia.

Previamente a la colocación de la carpeta de rodadura se realizará un tratamiento bituminoso de adherencia con un riego continuo en todo el ancho de apoyo del tendido de la mezcla a colocar debiendo estar la superficie totalmente seca y libre de suciedades.
El tipo y cantidades de material bituminoso a aplicar serán determinados por la Inspección, dentro de los términos contenidos en el PV.
La aplicación de material bituminoso se ejecutará lo más inmediatamente posible después del acondicionamiento final de la base o pavimento y con la mínima antelación indispensable para su curado, respecto a la ejecución del revestimiento bituminoso posterior. A las dos o tres horas de concluida se inspeccionará la superficie tratada, para extender con escobillón las acumulaciones localizadas o pequeños charcos de material bituminoso. En ningún caso se admitirá la distribución de agregado para absorber el

exceso de material bituminoso.
Después de aplicado el material bituminoso, se dejará transcurrir un plazo prudencial, para que aquel cure hasta alcanzar el grado apropiado de adhesividad, antes de la ejecución del revestimiento bituminoso posterior, en este caso la mezcla asfáltica.

Rubro 9: Suministro, transp. y elaboración diluidos o emulsiones asfálticas.
Los asfaltos diluidos de curado medio y los de curado rápido serán homogéneos, sin signos de separación ni coagulación, y no formarán espuma a su temperatura de aplicación. Cumplirán los requisitos especificados en la Sección 4 del PV 2025.

Rubro 10: Suministro, transp. y elaboración cemento asfáltico AC30.
El cemento asfáltico será de acuerdo a especificaciones de Ancap, según el siguiente link:
https://www.ancap.com.uy/innovaportal/file/1694/1/tecnica--cemento-asfaltico-ac-30.pdf

Rubro 11, 12 y 13 (Señalización horizontal).
Los rubros citados cumplirán con lo respectivamente establecido en el Pliego de Condiciones de la Dirección Nacional de Vialidad para la Construcción de Puentes y Carreteras.
Para la realización de los trabajos de señalización horizontal de las Obras de Rehabilitación de Pavimentos, el Contratista se ajustará a lo establecido en las ETCM, Norma Uruguaya de Señalización y Especificaciones para el Equipamiento de Seguridad Vial.
La señalización horizontal a ejecutar será clase 1, de acuerdo a las especificaciones establecidas en la Norma Uruguaya de Señalización y ETCM.
El Contratista deberá hacerse cargo del pre-marcado de eje previo a la ejecución definitiva de la línea.
En el caso del Rubro 12, deberá llevarse a cabo la siguiente pintura en superficie, con la correspondiente línea blanca transversal al flujo de tránsito, previo a la intersección de Cno. De los Colonos con calle Germán Imhof:

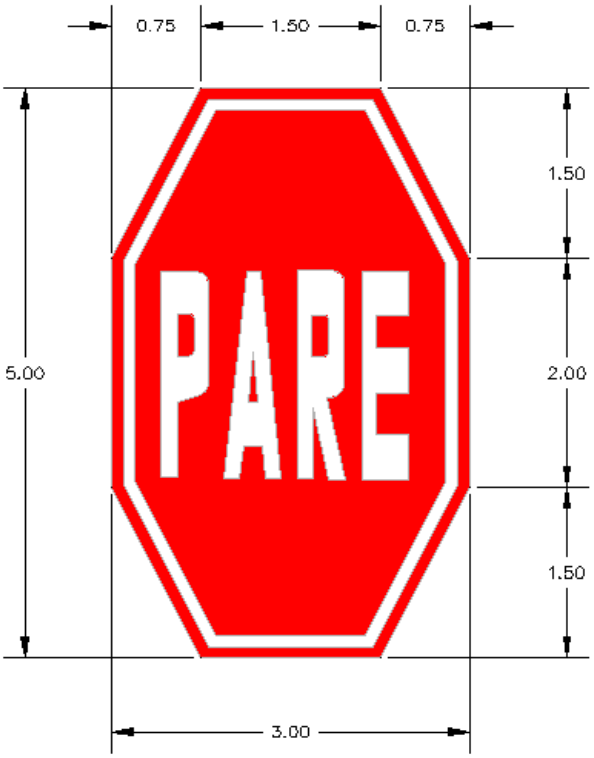

Rubro 14, 15 y 16 (Señalización vertical).
Se instalará cartelería informativa, reglamentaria, y de advertencia, la que deberá cumplir con la Norma Uruguaya de Señalización Vertical (2003). El tipo y ubicación de cada señal vertical será definido oportunamente por la Dirección de Obra. Las señales serán de reflectividad grado 1 de acuerdo a lo definido en la citada Norma.
Los rubros citados cumplirán con lo respectivamente establecido en el Pliego de Condiciones de la Dirección Nacional de Vialidad para la Construcción de Puentes y Carreteras.

Aclaración:
Todas las instalaciones existentes de servicios públicos en la zona deberán ser rigurosamente resguardadas por el contratista que será completamente responsable por cualquier daño que les pueda suceder.
En concordancia con lo antes mencionado, el Contratista será enteramente responsable de recabar -previo al inicio de la obra- toda la información del posicionamiento de los servicios públicos en toda el área que pueda ser afectada.
Asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar el perjuicio de personas, vehículos, maquinarias, edificios cercanos, árboles, postes, columnas y cloacas existentes, reparando los daños cuando ocurrieren e indemnizando por ellos.
El contratista no tendrá derecho a reclamaciones ni indemnización alguna de parte de la Administración en concepto de daños y perjuicios, por concepto de daños generados por el tránsito público pasante por la obra.
La Administración queda eximida de toda responsabilidad en caso de accidentes originados en deficiencias en los desvíos, señalización de la obra o de los propios desvíos, elementos de seguridad y protección, etc.
El contratista será responsable por la calidad de los materiales, procedimientos de trabajo, utilización de equipos y personal, y resultado final de las obras.
Responderá por cualquier falla o anomalía, tanto a la Administración y terceros en su caso.

2.2 *Gastos a cargo del Contratista*.

El Contratista suministrará todas las herramientas, maquinaria, materiales, elementos de seguridad y la mano de obra necesaria para ejecutar las obras, de acuerdo a las indicaciones adjuntas.

2.3 Equipo disponible.

El oferente deberá acreditar en su lista de equipos, como mínimo, los siguientes:

- 1 camión regador de asfalto con capacidad mínima de 5.000 lts.
- 1 equipo de barredora y sopladora (autopropulsada o tirado por tractor).
- 1 equipo de compactación autopropulsado, formado por un compactador de tambor doble liso y un compactador neumático.
- 1 terminadora de asfalto de ancho útil mínimo 3.60 m.

Deberá contar además con una planta asfáltica con una producción mínima de 40 ton/h.
Todos los equipos tendrán una antigüedad máxima de 25 años y estarán en buen estado de conservación.

2.4 *Cuadro de metrajes*.

GRUPO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	UN..	CANT.
I	1	Cartelón de obra	un.	1,0
II	2	Excavación no clasificada a depósito	m3	4.037,0
VII	3	Subbase granular CBR ≥ 60% (con transporte)	m3	839,0
VII	4	Base granular estabilizada con cemento portland	m3	839,0
VII	5	Bacheo localizado	m3	15,0
V	6	Carpeta de rodadura con mezcla asfáltica	ton	940,0
VI	7	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	5.590,0
VI	8	Ejecución de riego de adherencia	m2	5.590,0
CLII	9	Suministro, transp. y elab. diluidos o emulsiones asfálticas	m3	9,0
CLII	10	Suministro, transp. y elab. cemento asfáltco AC30	ton	47,0
CCCIV	11	Pintura amarilla aplicada en frío	m2	65,0
CCCIV	12	Pintura en superficie de pavimento aplicado en frío	m2	15,0
CCCIV	13	Suministro y colocación de tachas retrorreflectivas	un.	27,0
CCCI	14	Suministro y colocación de señales reflectorizantes	m2	6,0
XLI	15	Suministro y colocación de postes metálicos para señales reflectorizantes	un.	9,0
CCCIII	16	Suministro y colocación de postes delineadores	un.	20,0

2.5 *Actualización de los precios*.

Los precios cotizados en moneda nacional, serán actualizados en cada certificación según las siguientes fórmulas paramétricas, usando para su ajuste los valores de los boletines mensuales que emite el Dpto. de Costos de la DNV-MTOP:

P = j(J/J$_o$) + cv*(CV/CV$_o$) + d*(D'/D'$_o$) + m*[(goil*(Goil/Goil$_o$) + foil*(Foil/Foil$_o$) + cport*(CPort/CPort$_o$) + hierro*(Hierro/Hierro$_o$) + agpet*(AgPet/AgPet$_o$) + asf*(Asf/Asf$_0$) + exp*(Exp/Exp$_0$) + cub*(Cub/Cub$_o$) + esm*(Esm/Esm$_0$) + adh*(Adh/Adh$_0$) + enc*(Enc/Enc$_0$) + cha*(Cha/Cha$_0$) + alam*(Alam/Alam$_0$)]*

Se aplicará la siguiente fórmula paramétrica de actualización de costo.
El valor actualizado P de la obra realizada en un grupo de rubros "a" se define como: $P=P_o \times K_a$
en cuya fórmula:
Ka = coeficiente de actualización de los rubros que integran Po.
Po = liquidación a precios de licitación de la obra considerada.

El coeficiente Ka se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$K_a = j \times \frac{J}{J_o} + cv \times \frac{C_v}{C_{vo}} + m \times \frac{M}{M_o} + d \times \frac{D'}{D_o}$$

en la que:
Ka = subíndice que caracteriza un grupo de rubros
j = porcentaje de incidencia en el costo de la mano de obra
J = importe de Jornal Cuadrilla tipo DNV, según zona a la cual pertenezca la obra, de acuerdo a lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV al mes de ejecución de los trabajos.
Jo = importe de Jornal Cuadrilla tipo DNV, según zona a la cual pertenezca la obra, de acuerdo a lo indicado

en el Boletín de Precios publicado por la DNV vigente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la Licitación.

v = porcentaje de incidencia en el costo por concepto de: Gastos Generales, financiación, impuestos, imprevistos, beneficios y demás gastos no considerados en los otros grupos.

CV = Índice de Precios al Consumo base diciembre 2010 para el mes de ejecución de la obra que se liquida, de acuerdo a lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV.

CVo = Índice de Precios al Consumo base diciembre 2010 vigente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la Licitación, de acuerdo a lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV.

m = porcentaje de incidencia en el costo por concepto de materiales, combustibles, fletes, etc.

$$\frac{M}{M_o} = \sum \quad q_n \times \frac{Q_n}{Q_{on}}$$

qn = porcentaje de incidencia de cada material n en el total de materiales correspondiente al grupo de rubros (el cual se indica en la tabla de abajo).

Qo = costo unitario del material n para el mes de ejecución de la obra que se liquida según lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV para el mes de ejecución de la obra que se liquida.

Qno = costo unitario del mismo material n vigente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la Licitación según lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV para el mes de ejecución de la obra que se liquida.

d = porcentaje de incidencia en el costo correspondiente a amortización y reparación de equipos

D' = Coeficiente D', según lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV para el mes de ejecución de la obra que se liquida.

D'o = Coeficiente D', según lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV vigente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la Licitación.

GRUPO	RUBRO	J	CV	D	M	GAS OIL	FUEL OIL	C. PORTLAND	HIERRO 0 12 mm	AGREGADOS PETREOS	CEMENTO ASFALTICO	BARROS EXPLOSIVOS	CUBIERTAS 900 x 20	ESMALTE PARA SEÑALES	MATERIAL AUTOADHESIVO	MADERA DE ENCOFRADO 1000 pie	CHAPA DECAPADA No. 16	ALAMBRE GALVANIZADO
I	1	26	22	26	26	56		18	5				13			8		
II	2	19	20	32	29	84						8	8					
VII	3	16	21	27	36	91							9					
VII	4	16	21	27	36	91							9					
VII	5	16	21	27	36	91							9					
V	6	16	22	39	23	67	17					8	8					
VI	7	22	19	22	37	88							12					
VI	8	22	19	22	37	88							12					
CLII	9	1	9	1	89	2					98							
CLII	10	1	9	1	89	2					98							
CCCIV	11	7	21	72														
CCCIV	12	7	21	72														
CCCIV	13	7	21	72														
CCCI	14	26	12	10	52									9	45		46	
XLI	15	17	30	14	39	25			31									44
CCCIII	16	16	9	21	54	19		25	45	11								

2.6 ***Plazo y ritmo de los trabajos.***

Los trabajos deberán iniciarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de firmado el contrato, y supone un ritmo continuo de labor con jornadas de ocho horas, de lunes a viernes, no pudiendo interrumpirse por otro motivo que no sea por condiciones climáticas adversas.

No se admitirá en ningún caso el bacheo en los lugares que exista pavimento con humedad.

El Contratista deberá tener una capacidad de obra no inferior a 5 m^3 diarios.
La Administración podrá interrumpir el ritmo de los trabajos si no fueran necesarios los mismos; no generando esto derecho a indemnización alguna hacia el Contratista.
La obra deberá ser ejecutada en un plazo máximo de 3 meses corridos.

2.7 ***Señalamiento de la obra.***

Será responsabilidad del Contratista la colocación de las señales (cartelería, vallados de seguridad, cintas delimitadoras, balizas reflectivas o lumínicas intermitentes) que a juicio de la Administración resulten indispensables para evitar accidentes en la zona de trabajo. Dichas señales no serán objeto de pago por separado, su costo quedará incluido dentro de los Rubros del Contrato.

2.8 ***Dirección de la Obra*.**

La Dirección de la Obra estará a cargo del Departamento General de Obras.

2.9 ***Recepción de obra.***

La Recepción provisoria de la obra se realizará una vez que estén terminados y aprobados por la Dirección, todos los trabajos que exigen el Contrato y los documentos que forman parte del mismo. Se labrará al efecto, el acta correspondiente.
La Recepción Definitiva se realizará a los 12 (doce) meses de efectuada la Recepción Provisoria, siempre que sea de recibo el estado de las obras. Corresponderá al Contratista la conservación de todas las obras ejecutadas, hasta su Recepción Definitiva.
Ambas recepciones serán firmadas por un representante del contratista y la Dirección de Obra.

2.10 ***Normas laborales.***

El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral.
Deberá incluirse en sus relaciones convencionales con los respectivos Sub-Contratistas, la obligación de éstos, de cumplir con las disposiciones vigentes del Derecho Laboral.
El Contratista dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 18.516, reglamentada por Decreto Nº 255/010:
Art. 12 establece: (Obligación de la Empresa).- *"Las empresas contratadas para la ejecución de las obras deberán comunicar a las Comisiones Departamentales de Trabajo a que hace referencia la presente ley, la necesidad de peones prácticos y/o no especializados, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación de la obra y toda vez que en el transcurso de la misma fuere del caso.".*
Art. 14 establece: (Sanciones).-*"Los funcionarios del Estado que infrinjan lo aquí dispuesto, incurrirán en culpa grave y se aplicará a los responsables la sanción administrativa que corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad civil que pueda tener lugar (artículo 24 de la Constitución de la República).*
Si la infracción la cometieran las empresas privadas se las sancionará con una multa de 50 UR (cincuenta unidades reajustables) a 500 UR (quinientas unidades reajustables), a juicio de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social y cuyo destino será el funcionamiento de las respectivas Comisiones Locales de Trabajo a través de la Oficina Departamental de Trabajo. La empresa sancionada deberá regularizar la situación y pagar la multa aplicada antes de poder participar de nuevas licitaciones por parte del Estado."

CAPITULO III
DE LA OFERTA

3.1 *Cotización.*

En la oferta se cotizará el precio unitario (en pesos uruguayos) por metro cúbico de los rubros de la obra que figura en el numeral 2.5 de este Pliego.

Cada precio constituirá la compensación total por todos los equipos, herramientas, materiales y todos los elementos necesarios para realizar los trabajos establecidos.

3.2 *Leyes Sociales.*

Estas serán de cargo de la Intendencia de Colonia.

El Contratista enviará mensualmente la liquidación para el pago de aportes correspondientes.

Los aportes que excedan a los contratados, comparando montos imponibles actualizados con la variación de jornales, y las multas generadas por atrasos en las presentaciones de las planillas mensuales, serán descontados a la empresa adjudicataria de las certificaciones mensuales o de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, según corresponda.

3.3 *Información que se deberá establecer en la propuesta.*

a) Plazo de mantenimiento de la oferta, (no inferior a 30 días).

b) Plazo total de ejecución de las obras, (no superior al fijado en Arts. anteriores).

c) Monto máximo de mano de obra imponible.

d) Método constructivo, y plan de ejecución de obra.

e) Antecedentes: sólo serán admitidas ofertas de empresas que acrediten experiencia en el ramo de la construcción. Se deberá adjuntar un listado detallado con los antecedentes de las obras efectuadas. Se deberá acreditar un metraje ejecutado superior al cuádruple de los licitados en la presente.

Esta condición es excluyente para la consideración de la oferta.

f) Listado de equipos y maquinaria a utilizar para realizar la obra.

g) **E-mail de la empresa. Esto será considerado por la Administración como medio válido y suficiente para las notificaciones previstas en el proceso licitatorio.**

Además, se adjuntará el cuadro siguiente con la oferta:

RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO ($)	P. RUBRO ($)
1				
…				
16				

Sub Total
IVA (22%)
TOTAL

MONTO MAXIMO DE MANO DE OBRA IMPONIBLE ($):

3.4 *Oferta.*

Deberá ajustarse al siguiente tenor:

NN en representación de la Firma……, domicilio a los efectos legales en… de la ciudad de…, se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar las obras correspondientes a la Licitación Abreviada Nº /26, designada como: ***"Construcción de carpeta asfáltica en Camino de Los Colonos en su acceso a Nueva Helvecia"***, declarando conocer las especificaciones y Pliegos correspondientes, por los siguientes precios unitarios…… (Indicar precios en pesos uruguayos, por cada uno de los Rubros integrantes del Cuadro de Metraje), por lo que resulta el total de $……. (Pesos Uruguayos……).

Plazo de mantenimiento de oferta será de 30 días calendario desde la fecha de apertura (no podrá ser menor de treinta días).

ACLARACION IMPORTANTE: El oferente deberá incluir en su propuesta, el valor del IVA. Si no existiera aclaración al respecto en la oferta, estos valores se considerarán incluidos en ella.

3.5 *Propuestas y Apertura electrónica.*

Las ofertas se realizarán en línea a través de los sitios web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy, el día …… a la hora ……., momento en que se efectuará la apertura en forma automática en el sitio web de Compras Estatales. Las ofertas no serán de recibo si no llegaren cumpliendo el plazo, lugar y medio establecido.

Remitirse al siguiente link:
https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/politicas-y-gestion/apertura-electronica

CAPITULO IV
ADJUDICACION Y CONTRATO

4.1 *Documentos que forman parte del contrato.*

- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales en los Organismos Públicos (Decreto 53/93 del 28/01/93).
- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública (Decreto N° 257/015).
- El presente Pliego Particular.
- El Pliego de Condiciones de la Dirección Nacional de Vialidad para la Construcción de Puentes y Carreteras en las partes técnicas de obra que no se opongan a lo establecido en este Pliego.
- Las aclaraciones y/o modificaciones relativas a la obra que se gestiona, efectuadas por la Intendencia de Colonia durante el plazo del llamado.
- La propuesta del Contratista para la ejecución de la obra.
- Las órdenes de Servicio que suscriba el Director de la Obra dentro de las facultades que le confiere el Contrato.
- El Boletín Base para la aplicación de la fórmula paramétrica de variación de costos aplicables a los certificados del mes anterior a la apertura de la Licitación publicada por la Dirección Nacional de Vialidad.
- Las láminas anexas al presente pliego.

4.2 *Comparación de ofertas.*

- Se tendrá en cuenta:
- Los antecedentes de la Empresa con respecto a obras contratadas con la Intendencia de Colonia.
- El precio de comparación resulta de multiplicar las cantidades indicadas en el cuadro de metrajes (Numeral 2.3 de este Pliego) por los precios unitarios cotizados incluido el IVA, a los que deberá sumarse el monto de mano de obra imponible declarado (M.I.), multiplicado por 0.718.
- En el caso de que el M.I. sea inferior al producto de los coeficientes del J de la fórmula paramétrica multiplicado por el valor de la oferta sin IVA, se tomará el valor antes enunciado a los efectos de la comparación de las ofertas, y asimismo para la elaboración de los contratos.
- A cada oferta calificada se le asignará un puntaje máximo de hasta 100 puntos, de acuerdo al criterio de la siguiente tabla, siendo la más conveniente para la administración la que logre el mayor puntaje:

CONCEPTO	VALOR MAXIMO
Precio de comparación económica de ofertas. Le corresponderán puntaje máximo al menor precio, y un puntaje inversamente proporcional a las demás ofertas.	**75**
Antecedentes en trabajos realizados del mismo tipo al licitado, finalizados con una antigüedad no superior a 10 años a contar de la fecha del llamado. Se ponderará en base a la información que se adjunte, de acuerdo al siguiente criterio:	
Calidad de los trabajos:	**15**
Monto de los trabajos:	**5**
Plazos de ejecución:	**5**

IMPORTANTE: Los antecedentes en trabajos contratados por terceros deberán necesariamente estar documentados y contar con el aval del contratante para ser considerados.

4.3 *Ofertas Alternativas, Modificaciones o Variantes.*

Las propuestas deberán limitarse a la oferta básica, no considerándose ningún tipo de alternativa, modificaciones o variantes al pliego de condiciones, las que de establecerse por algún cotizante no serán tenidas en cuenta.

4.4 *Información exigible al adjudicatario:*

a) Recibo de adquisición del pliego del llamado.
b) Documentación que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16074 de fecha 10/10/89 (obligación de seguro por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales).
c) Certificado vigente donde conste capacidad libre superior al monto cotizado en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del MTOP.
d) Certificado de inscripción y vigencia en R.U.P.E.
e) Certificado vigente de DGI.
f) Certificado vigente de BPS.

La Intendencia se reserva el derecho de no adjudicar a empresas que hayan registrado incumplimientos que resulten del certificado del Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del MTOP y/o en contrataciones anteriores con nuestro organismo.

4.5 *Contrato.*

Podrá ser de aplicación el artículo N°69 del TOCAF.

4.6 *Ordenes de servicio.*

Durante la ejecución de las obras más el lapso hasta la recepción definitiva correspondiente, el Contratista se atendrá a lo que resulte de las piezas del contrato y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida por escrito el Director de la Obra y de las cuales dará recibo el Contratista. Este estará obligado a cumplirlas, aun cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes, siempre que se ajuste al contrato.
Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio, deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo presentar sus reclamaciones por escrito, bajo recibo en un plazo no mayor de 10 días al Director de la Obra, quien de inmediato las elevará informadas a sus superiores.
Si se dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá por aceptado lo resuelto por la Administración y no le será admitido reclamación ulterior por tal concepto.
Las órdenes de servicio no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

4.7 *Multas.*

1. Si el Contratista no iniciare las obras dentro del plazo establecido, la Intendencia podrá aplicarle una multa equivalente a 10 U.R. por cada día hábil de atraso.
2. Si el Contratista no diera cumplimiento a las órdenes de servicio, la Intendencia podrá aplicarle una multa equivalente a 10 U.R. por cada día de atraso hasta su cumplimiento.
3. El monto de la multa por no cumplimiento de las obras de reparación y conservación intimadas, luego de la recepción provisoria, será de 20 U.R., cada vez que esto se produzca.
4. Los atrasos en plazos de ejecución estipulados en el artículo 2.7 del presente capítulo, serán penalizados con una multa equivalente a 5 U.R., por día de atraso, hasta su efectivo cumplimiento.

Las multas a aplicar serán abonadas directamente en la Comuna, o les será descontada de los pagos que deban realizarse al contratista, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si se hubiera abonado la totalidad del metraje.
La mora operará automáticamente de pleno derecho, por el no cumplimiento de las órdenes impartidas.

4.8 *Subcontratos.*

No se admitirán subcontratos.

4.9 *Garantía de fiel cumplimiento del Contrato*

Se constituirá la mencionada Garantía, la que será del 5% del monto del contrato y se mantendrá hasta la recepción definitiva de la obra. Esta deberá ser depositada, o acreditada en forma legal en un plazo de 10 días a contar desde la notificación de la adjudicación, pudiendo efectivizarse por medio de:

- Depósito en efectivo.
- Depósito en Valores Públicos.
- Fianza o aval bancario.
- Póliza de seguro de fianza.

CAPITULO V
DISPOSICIONES GENERALES

5.1 ***Precio y adquisición de los Pliegos.***

El Pliego Único y Particular se podrá adquirir al precio de **$3.000 el juego (más el importe correspondiente a emisión recibo), por medio de transferencia bancaria, debiendo solicitar el número de cuenta a la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Intendencia de Colonia, vía e-mail a contabilidad@colonia.gub.uy o al teléfono 45227000 interno 294.**

5.2 ***Consultas.***

Podrán efectuarse en el Departamento de Obras de la Intendencia de Colonia, Pasaje Interno casi Rivadavia, al correo electrónico obras@colonia.gub.uy o a los teléfonos 45222363 o 45227000 (int. 260-263).

Por consultas referente a la presentación de las propuestas comunicarse a la Dirección de Adquisiciones y Compras Estatales al correo electrónico licitaciones@colonia.gub.uy o a los teléfonos 45227000 int.290 ó 45222967 en el horario de 12 a 17.

5.3 ***Plazo y forma de pago*.**

Los pagos se realizarán mediante certificados de avance de obras mensuales. Una vez aprobado el certificado por parte de la Dirección se procederá a tramitar la factura la que se abonará a los 30 días de emitida.

5.4 ***Negociaciones*.**

De acuerdo a lo establecido en el TOCAF, y en los casos que lo amerite, la Administración podrá entablar negociaciones con los oferentes, con el fin de obtener mejores condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

5.5 ***Disposiciones especiales*.**

- La Intendencia de Colonia se reserva el derecho de dejar sin efecto este llamado a Licitación, o rechazar todas las propuestas presentadas por los motivos que considere oportunamente, sin que estos actos impliquen responsabilidad de ninguna naturaleza para ella.
- La adjudicación se efectuará globalmente a un sólo oferente y no por rubros individuales.
- La Administración se reserva el derecho de realizar trasposición de las cantidades que figuran en cada ítem de la tabla de rubrado en los porcentajes que crea necesario, no alterando la totalidad del monto a contratar, sin que ello implique compensación extraordinaria alguna al Contratista.
- Los metrajes ejecutados a sólo juicio del Contratista, que excedan los establecidos en la tabla de metrajes (art.2.3), no serán abonados.

ANEXO:

ANEXO IV Cartel Móvil Obras Vía Pública 2019-Model.PDF
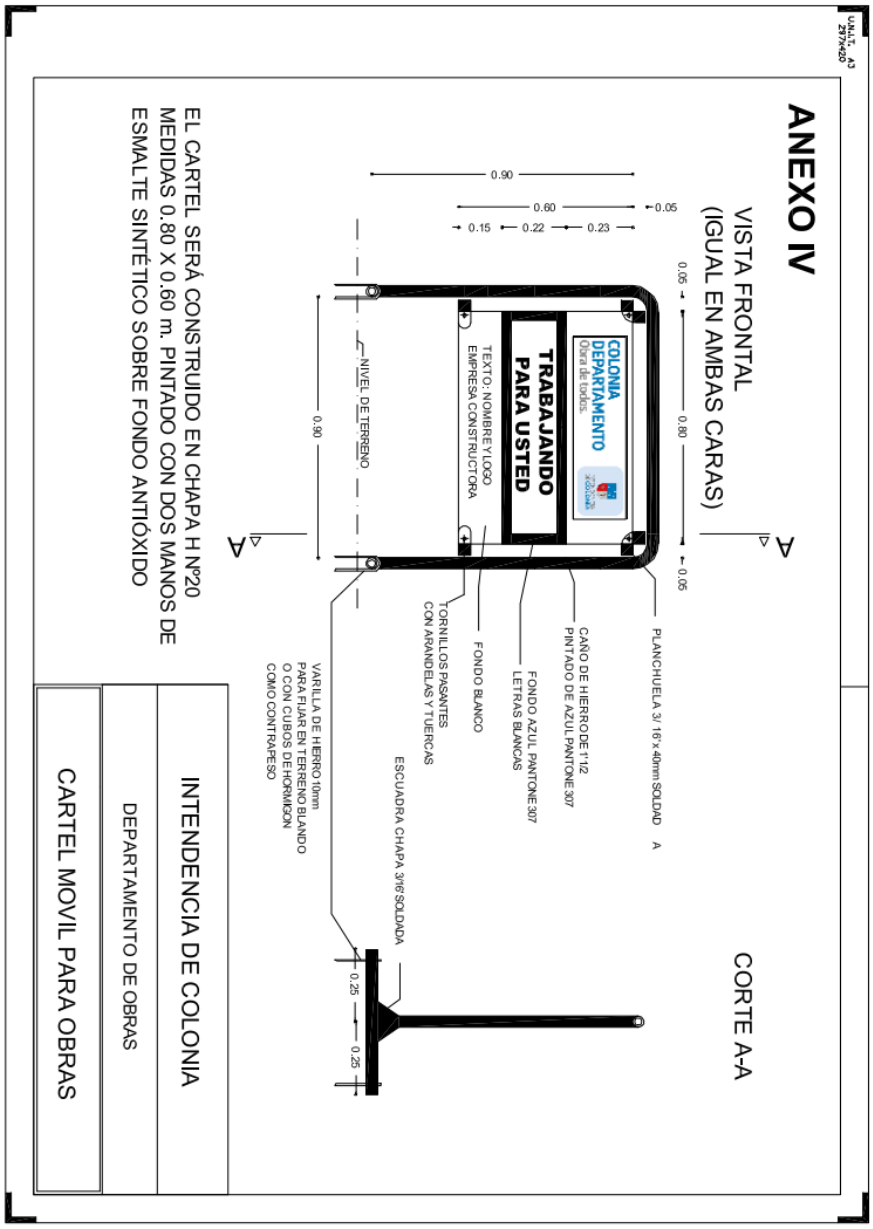
Link para descarga del logo de Intendencia: https://www.colonia.gub.uy/?x=logosDescargas&p=overall